

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA



NOVIEMBRE 2024

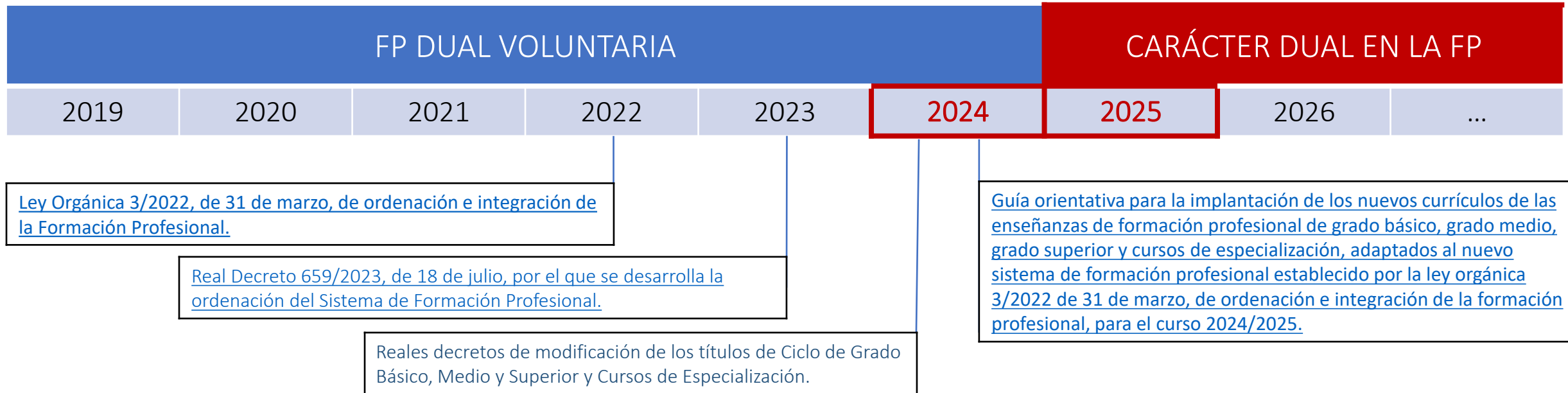
ÍNDICE


1	Normativa de referencia.	
2	Características del modelo de Formación Profesional en Castilla La Mancha.	
	2.1. Características Generales del Modelo.	
	2.2. Características de la Temporalización.	
	2.3. Política de remuneración del alumnado	
3	Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.	
4	Regulación de aspectos relacionados con las empresas.	
5	Personas con necesidades educativas especiales.	
6	Regulación de otros niveles formativos o modalidades.	
7	Otros aspectos de interés.	





Normativa de referencia.


PUBLICACIÓN DE NORMATIVA



- 

RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Castilla La Mancha

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- Los proyectos duales de modalidad a y c pueden continuar con sus características atendiendo a las especificaciones de la guía y el real decreto.
- El resto de proyectos deben ser revisados por la Administración un mes de antelación antes del inicio.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

Colaboración entre empresas para formar una red que permita completar la formación del alumnado

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

S/RD 659/23.
Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- Turno o periodo nocturno.
- Periodos no lectivos.
- Descanso semanal inferior a dos días.
- Movilidad internacional.
- Movilidad a otras Comunidades Autónomas.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES
<p>S/ RD659/23</p> <p>Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales.</p> <p>El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.</p>

PROGRAMA FORMATIVO
<p>El plan de formación debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">La organización detallada de las estancias en empresas, en cuanto a distribución, secuencia y duración, según el horario de cada módulo.Los resultados de aprendizaje a trabajarse en empresa o en el centro, indicando si varias empresas participan y qué resultados se abordarán en cada una.La coordinación y seguimiento de los aprendizajes en empresa.Las autorizaciones necesarias para excepciones, como horarios nocturnos, periodos no lectivos, o movilidad internacional.Adaptaciones para alumnos con necesidades especiales. <p>Este Plan deberá enviarse a las Delegaciones Provinciales al menos un mes antes del inicio de la formación en empresa, utilizando el modelo del anexo IV.</p>

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

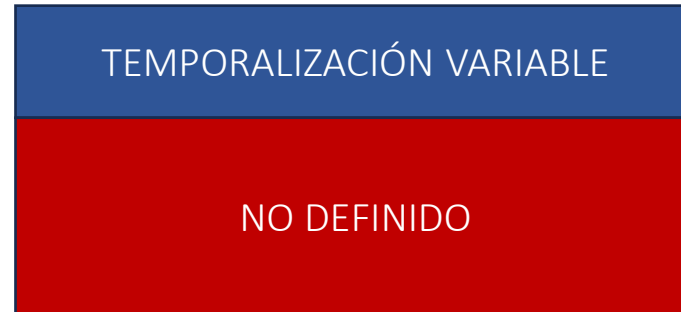
- Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- Edad mínima de 16 años.
- Se especifica que se hará una valoración colegiada por el equipo docente para valorar la adquisición de los RA relacionados con la PRL.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Posibilidad de participación de las empresas.
- Procedimiento transparente.
- Criterios: Rendimiento, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.



2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO BÁSICO

MODELO FP DUAL CASTILLA LA MANCHA

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA							FCT - EMPRESA		

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.
Duración: 100 horas el 1er curso y 400 horas el 2do curso

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO FP DUAL CASTILLA LA MANCHA

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA							FCT - EMPRESA		

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.
Duración: 100 horas el 1er curso y 500-580 horas el 2do curso

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Cada centro educativo contará con un tutor o tutora dual para cada grupo, quien colaborará con los tutores duales de las empresas. El tutor dual del primer curso y el tutor de Formación en Centros de Trabajo del mismo Ciclo Formativo trabajarán juntos para coordinar la formación en las empresas según las necesidades del centro.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

NO DEFINIDO

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el plan de formación se deben contemplar las medidas y adaptaciones necesarias para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo del periodo de formación en las empresas.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

NO DEFINIDO

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

La modalidad a distancia pasa a denominarse modalidad virtual.